dados en la Rebista, desde luego nombraba y nom-
bro al dho Sor. D. Antº. Marin q. es de esta Vª. con
las facultades necesarias q. se requieren para q.
pase a dha Ziudad con los soldados Milicianos de
Contingte. de esta Vª. y los entregue respondiendo
a q. los cargos se hagan q. dhos Milicianos y practiq.
quantas diligs. combengan a esta Vª. q. para todo
lo dha las facultades q. en dro. se requiere y tam-
bien p.a q. reziba y cobre qualesquiera cantidad
des y asia en mrs. o Yendas p.a los dhos soldados
dando los rezibos correspondientes, y mediante
a q. esta Vª. hizo recurso al Sor. Inspector p.a q. se le
abonen las prendas q. faltasen a los de esta Vª. en
descuento de un mil y quinientos y mas rs. q. tuvieren
Vª. en poder del Sargto. mayor q. habiendo pagado de mas
en el Bestuario q. se hizo al Regimto. Confiria y Con-
firio bastante Commission al dho Sor. D. Antonio
Marin p.a q. en descuento de dha cantidad de los
correspondtes. rezibos q. ymporten las prendas y
bilizadas q. los q. fueren desde luego los aprueba esta
Villa y se libren los testimonios q. combengan —
En este Ayuntamto. se ha echo presente un tit-
lo de S. M. y Señores del Real Consejo de las ordenes
firmado de la Real Mano y refrendado de D. Ma-
de Lezica su Sario. y de dho Real Consejo su fha. en
Aranjuez a quince de Mayo q. paso de este
año de la escribania de Commissiones de esta Villa
a favor de Dª. Ysabel Garcia Ruiz Muger de D.
Diego de Rueda como poseedora del Vinculo
q. fundo Dª. Zacharina Marin Melgarejo, por la
q. se le concede el titulo de Propiedad de dho oficio
el q. visto oydo y entendido q. esta Villa de